



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 11/11/22 - 4

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **11 de noviembre de 2022** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Proyecto CAMINA: Aprobación de la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la iniciativa CAMINA", por importe total de 234.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

"**Juan José Alonso Bonillo**, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto de la Alcaldesa, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

El Proyecto CAMINA fue seleccionado entre uno de los Proyectos de "Acciones Urbanas Innovadoras" financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco comunitario 2014-2020, con el objetivo de encontrar y adoptar soluciones nuevas para solventar problemas relativos al desarrollo urbano sostenible que resulten relevantes para la Unión Europea, la temática abarca la calidad del aire, la economía circular, la cultura, el patrimonio cultural y el cambio demográfico.

Este proyecto conectará colectivos ciudadanos y espacios urbanos a través de una serie de actividades culturales e intervenciones urbanas que pondrán en valor la diversidad cultural y el patrimonio almeriense. Entre otras acciones, este proyecto incluye la concesión de subvenciones para la participación en el diseño, la realización, ejecución, difusión e impulso de proyectos culturales, siendo este el objeto del presente informe.

Mediante Resolución de fecha 25 de julio de 2020 del Sr. Director de la Secretaría Permanente en nombre de la Entidad Encargada de la Iniciativa UIA (Acciones Urbanas Innovadoras) y de la Comisión Europea se comunicó al Sr. Alcalde la aprobación del Proyecto CAMINA, por importe total de 5.455.864,70 €, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la concesión de una ayuda por importe total de 4.364.691,76 € (80% del coste del proyecto).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería en la sesión ordinaria del día 5 de octubre de 2020 se aceptó la ayuda concedida por importe de 4.364.691,76 €.

En fecha 15 de enero del 2021 se recibe en este Servicio comunicación de Tesorería relativa a la transferencia de fecha 12 de enero de 2021 por importe de 2.182.345,50 € en concepto de: P.O.M. COST-VLAANDEREN, Urban Innovative Actions, UIA05-295CAMIN, ERDF 1st advance payment 50 (PROGRAMA CAMINA 1º 50%).

En la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó definitivamente el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	11-11-2022 13:57:36
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	11-11-2022 14:21:17



texto de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

El texto de la ordenanza se publicó de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 197, el 13 de octubre de 2022.

Las "Bases de las subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA", están incluidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, por lo que fueron aprobadas con la aprobación de la Ordenanza.

El 27 de octubre de 2022 el Concejal Delegado de Presidencia, Planificación y Función Pública da orden de inicio para la incoación de los trámites necesarios para convocar las subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA.

El presente expediente se tramita de forma anticipada dado que la concesión de subvenciones se realizará en 2023.

Por todo ello, se ha incorporado al expediente documento contable RC de ejercicios futuros, a los efectos oportunos, n.º 220229000013, con cargo a la aplicación presupuestaria A500R 33400 48900 SUBVENCIÓN ASOCIACIONES PROYECTO CAMINA para el ejercicio presupuestario de 2023, por importe de 234.000€, quedando sometida la concesión de subvenciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el ejercicio presupuestario antes indicado.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º Aprobar la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA", que consta en el expediente, por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL euros (234.000,00 €)**.

Igualmente, aprobar los modelos, que constan en el expediente, de solicitud y de memoria técnica a presentar por los interesados en participar en la convocatoria de subvenciones.

2º Autorizar el gasto por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL euros (234.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria A500R 33400 48900 SUBVENCIÓN ASOCIACIONES PROYECTO CAMINA para el ejercicio presupuestario de 2023.

Consta en el expediente RC de ejercicios futuros, a los efectos contables oportunos, N.º 220229000013 de fecha 07.11.2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A500R 33400 48900 SUBVENCIÓN ASOCIACIONES PROYECTO CAMINA para 2023, por importe de 234.000 €.

Queda sometida la concesión de subvenciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el ejercicio presupuestario 2023.

3º Registrar la Convocatoria y el extracto de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	11-11-2022 13:57:36
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	11-11-2022 14:21:17



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 11/11/22 - 4

Publicar en el portal web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el anuncio de la presente convocatoria y los modelos de solicitud y de memoria técnica.

4º Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, Intervención Municipal y Servicio de Tesorería.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.-**

ID DOCUMENTO: WY16u4SEoc
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	11-11-2022 13:57:36
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	11-11-2022 14:21:17